

Litigios civiles en nombre de los supervivientes de la trata: ¿un nuevo enfoque de la rendición de cuentas?

Henry Wu

Los procesos penales contra los delitos de trata tienen un alcance limitado. Los litigios civiles pueden ofrecer una vía para la justicia y la rendición de cuentas en un marco centrado en la víctima y que tome el trauma como base.

En comparación con el número de personas que se estima que han sido víctimas de trata, el número de procesos penales contra estos delitos es sumamente bajo. En 2018, se llevaron a cabo en todo el mundo poco más de 11 000 procesos penales, de los cuales solo el 4 % tenía que ver con la trata de personas a efectos de explotación laboral¹. A pesar de que existe un marco jurídico sobre la trata que ha sido ampliamente ratificado, en muchas partes del mundo, el enfoque penal no ha resultado equivalente a la doble tarea de prevenir la trata y proteger a las víctimas. Cuando la vía penal no es una opción, la civil puede servir para defender los derechos de las víctimas y para pedir responsabilidades a los tratantes. Más que un mero sustituto de la vía penal, el litigio civil estratégico en nombre de los supervivientes supone un enfoque radicalmente diferente.

Diferencias estructurales entre la acción civil y la acción penal

El litigio civil permite a las víctimas de trata conseguir una indemnización por daños y perjuicios por las pérdidas, lesiones o daños sufridos. En algunas jurisdicciones, los tribunales pueden también imponer daños ejemplares para exigir a los tratantes responsabilidades económicas y disuadir a otros de actos similares. Sin embargo, la diferencia más importante entre las causas civiles y las penales es que la justicia, en el contexto civil, se guía por los supervivientes. Las acciones civiles se dan en un marco que responde mejor a los objetivos e intereses de los supervivientes de la trata que el marco penal. El objetivo principal de enjuiciar a los tratantes suele ser el de obtener condenas que vayan acompañadas de largas penas de prisión, pero el proceso mediante el cual los fiscales consiguen estas condenas puede tener un coste para las víctimas. Por ejemplo, las autoridades han llegado a detener provisionalmente a víctimas de trata para obligarlas a testificar². Los supervivientes pueden tener diversas razones para no

colaborar con las autoridades, pero aun cuando estén dispuestos a testificar, su comparecencia ante un tribunal puede resultar una experiencia estresante y traumática. Y no siempre se da el caso de que los resultados que ofrece la justicia retributiva, como las largas penas de prisión, estén en línea con lo que las personas supervivientes entienden por “justicia”. Es probable que estas personas, que podrían ser víctimas de la criminalización o la deportación debido a su participación del trabajo sexual o a su condición de migrantes irregulares, consideren que el sistema de justicia penal no está alineado con sus intereses. Por ejemplo, es posible que los supervivientes busquen resultados sustantivos —como vivienda y empleo estables— que no se consiguen por la vía penal porque en ese contexto no se suelen dictar medidas resarcitorias³. Por último, dado que las causas civiles suelen requerir menos pruebas, las víctimas de trata podrían tener más probabilidades de prosperar en un proceso civil.

Un enfoque centrado en la víctima y que tome como base los traumas

Kendra Ross, superviviente de la trata de personas a efectos de explotación laboral, presentó una demanda civil ante el Tribunal de Distrito de Kansas (EE. UU.) en la que alegaba que su tratante, líder de una secta a nivel nacional, la obligó a trabajar más de 40 000 horas de forma no remunerada desde que ella tenía tan solo 12 años de edad⁴. A Ross le fueron adjudicados más de 8 millones de dólares en concepto de restitución y compensación por daños y perjuicios, constituyendo así el fallo más cuantioso de Estados Unidos para una única víctima en un procedimiento civil de un caso de trata. No obstante, es importante remarcar que una gran suma de dinero no es un indicio de que una persona superviviente haya recibido realmente una compensación económica. Los tratantes, a menudo, tienen sus activos ocultos o inaccesibles, por lo que es muy difícil recaudar el dinero que debe pagar

la persona condenada. Y centrarse en penas pecuniarias puede suponer un menosprecio del largo proceso de litigio y del valor demostrado por las personas supervivientes.

Este caso también muestra cómo las causas civiles pueden formar parte de un enfoque centrado en la víctima y fundamentado en los traumas. Betsy Hutson, abogada que lideró el equipo encargado de representar de oficio a Ross, lo ha descrito como un proceso gradual en el que se fue forjando la confianza⁵. Debido al trauma por su pasado, Ross se mostraba reservada en las reuniones iniciales. Sus abogados no empezaron a redactar su demanda hasta seis meses después de conocerla y, dicha demanda, no se presentó hasta un año y medio después de la primera reunión. A medida que el caso avanzaba, Hutson facilitó un enfoque fundamentado en el trauma al hacer preguntas abiertas, creando un espacio para la empatía y revisando constantemente con Ross cuáles eran sus objetivos y necesidades. El hecho de que una causa civil proceda solo cuando un superviviente está listo para iniciarlo es una característica de vital importancia que es exclusiva del contexto civil. Y, dado que la persona superviviente de la trata desempeña un papel activo en el caso, ya de por sí el proceso de solicitar una compensación por daños y perjuicios por la vía civil constituye un reconocimiento de su autonomía, y esto puede servir para apoyar sus necesidades, que van evolucionando, y su camino hacia la recuperación.

El litigio civil en un contexto internacional

Aunque la gran mayoría de las causas civiles por trata se han presentado ante los tribunales de Estados Unidos, también ha habido casos en algunos otros países como Australia, Uganda, Bélgica e Israel⁶. A diferencia de lo que ocurre en el caso de las causas penales, los procesos civiles hacen referencia principalmente a la explotación laboral y no a la sexual. Por diversas razones, el litigio civil es adecuado para los casos de trata de personas a efectos de explotación laboral. En primer lugar, la legislación penal suele ser limitada a este respecto y, por tanto, los fiscales pueden tenerlo difícil para conseguir que se juzgue por la vía penal este tipo de casos. En el contexto civil, los abogados pueden valerse de un amplio espectro de marcos jurídicos alternativos que ya existen, como el derecho de la responsabilidad civil extracontractual o el derecho laboral. En segundo lugar,

puede que los tribunales no estén dispuestos a considerar que determinados casos de explotación laboral sean procedentes de conformidad con las leyes sobre la trata de personas a efectos de explotación laboral o con las leyes sobre la esclavitud moderna. En el contexto civil, en cambio, los tribunales estarían más familiarizados con pretensiones tradicionales como las demandas por incumplimiento de contrato.

El litigio civil puede resultar también un enfoque especialmente prometedor cuando los tratantes subvierten la correcta administración de la justicia. En 2012, por ejemplo, se presentó una demanda civil ante el Tribunal Supremo de Uganda en la que el demandante, un ciudadano libanés, había sido contratado inicialmente para trabajar como gerente. En su lugar, los demandados le confiscaron el pasaporte y le obligaron a trabajar sin percibir ninguna remuneración y en condiciones crueles e inhumanas. Cuando el demandante pidió ayuda a las autoridades locales, los demandados recurrieron a diversos servicios de seguridad para acosarlo⁷. A pesar de que se había puesto en contacto con la Comisión de Derechos Humanos de Uganda y con diversos organismos gubernamentales, el demandante no consiguió que se exigieran responsabilidades a sus tratantes. En 2015, el tribunal a cargo de su demanda civil falló a favor del demandante y aplicó daños ejemplares adicionales con el objetivo declarado de disuadir a otros de la captación de mano de obra para su explotación y de prevenir la explotación laboral.

Un modelo para incrementar el acceso a la justicia

El Human Trafficking Legal Center (HTLC), una organización sin ánimo de lucro con sede en EE. UU., sirve de ejemplo útil de cómo promover el litigio civil en nombre de las personas supervivientes de la trata⁸. El HTLC ha formado a miles de abogados en bufetes internacionales. Y lo que es más importante, el HTLC sirve de entidad puente que conecta a las personas supervivientes de la trata con abogados altamente cualificados del sector privado. El HTLC recibe a personas derivadas de ONG locales con las que está asociado y de otras organizaciones que ofrecen asistencia directa. Los abogados del HTLC entrevistan primero a los supervivientes para determinar si el caso reúne los requisitos mínimos y luego este organismo los deriva a letrados con despacho privado que se encargan de sus

casos de oficio. Los abogados del HTLC les proporcionan asistencia técnica y también pueden actuar como letrados adjuntos.

Esta estructura tiene varias ventajas. En primer lugar, las causas civiles pueden tardar hasta varios años, dependiendo de la naturaleza del caso. Como consecuencia, litigar en una causa civil hasta el final puede ser sumamente caro. Al contar con abogados con despacho privado que trabajan de oficio, el HTLC garantiza una representación de gran calidad sin coste alguno para las personas supervivientes. Dependiendo del país, a los abogados que ejercen en despachos privados puede que se les exija que ofrezcan un mínimo de horas de servicio en las que trabajen de oficio, una obligación profesional con la que se puede cumplir a través de este tipo de representación. Esta estructura consigue también que el HTLC pueda facilitar las causas civiles para los casos de trata mientras mantiene unos gastos generales bajos, y que pueda funcionar con una pequeña plantilla de trabajadores fija. El HTLC también proporciona a los abogados acceso a su base de datos de más de 400 causas civiles presentadas ante los tribunales federales de Estados Unidos.

Ciertos aspectos clave del modelo que ofrece el HTLC hacen destacar medidas que podrían replicarse en otros lugares para mejorar el acceso de las personas supervivientes de la trata a los litigios civiles:

- Apoyo a las organizaciones puente que desempeñan un papel de intermediario entre los proveedores de servicios directos y los abogados.
- Formación para los abogados colegiados que trabajan en despachos privados, por lo que se podría aumentar su efectividad sin necesidad de una considerable financiación adicional.
- Facilitación del acceso a recursos informativos, como una base de datos mundial sobre la presentación de causas civiles por trata de personas, como primer paso para incrementar los conocimientos prácticos necesarios para litigar en ellas.

La posibilidad de replicar el modelo depende de la implicación de distintas partes interesadas pertenecientes a la sociedad civil. Aquí se incluye una colaboración eficaz con las ONG y las organizaciones de lucha contra la trata para que haya un flujo constante de casos; la colaboración de abogados especializados en

derechos humanos y de abogados litigantes civiles dispuestos a representar a los supervivientes; y el apoyo de los donantes a organizaciones puente como el HTLC y a la creación de organizaciones similares en todo el mundo. Sin embargo, existen retos a nivel práctico y legislativo para ampliar los esfuerzos centrados en el litigio civil. Es posible que en otros países no exista una cultura establecida de servicio “de oficio” por parte de abogados que trabajan en despachos privados como la que existe en Estados Unidos, y que las leyes de otros países no permitan a las víctimas demandar por daños y perjuicios a sus tratantes.

Por último, los litigios civiles no están exentos de riesgos. Un abogado que no cuente con la formación adecuada podría someter a una persona superviviente a una experiencia traumática adicional a lo largo del exhaustivo proceso de investigación que conlleva el litigio civil. Otros acuerdos con respecto a los honorarios, como los acuerdos de honorarios condicionales, en los que los abogados perciben un porcentaje del montante final que se satisfaga al cliente, podrían resultar abusivos. Por último, testificar en un contexto civil puede ser estresante para los supervivientes. Sin embargo, estas desventajas no son necesariamente exclusivas de la vía civil, y podrían ser más intensas en el contexto penal. A pesar de estos riesgos, el litigio civil merece un lugar dentro de una amplia estrategia global contra la trata de personas.

Henry Wu henrywu98@gmail.com

Beneficiario de una beca Rhodes para el 2020, Universidad de Oxford. En 2019, el autor formó parte del Human Trafficking Legal Center como investigador.

1. Departamento de Estado de EE. UU. (2019) *Trafficking in Persons Report June 2019* [bit.ly/US-TIP-2019](https://www.state.gov/j/tip/2019/)
2. Wu H y Levy A (2020) “Prosecution at Any Cost? The Impact of Material Witness Warrants in Federal Human Trafficking Cases”, *Human Trafficking Legal Center* [bit.ly/Wu-Levy-HTLC-2020](https://www.htlccenter.org/wp-content/uploads/2020/06/Wu-Levy-HTLC-2020.pdf)
3. Levy A (2020) “United States Federal Courts’ Continuing Failure to Order Mandatory Criminal Restitution for Human Trafficking Victims”, *Human Trafficking Legal Center* [bit.ly/Levy-HTLC-2019](https://www.htlccenter.org/wp-content/uploads/2020/06/Levy-HTLC-2019.pdf)
4. Hauser C (2018) “Woman Trafficked by Cult Is Awarded \$8 Million: ‘They Took My Childhood’”, *New York Times* [bit.ly/Hauser20180525](https://www.nytimes.com/2018/05/25/us/politics/woman-trafficked-by-cult-is-awarded-8-million-nytimes.html)
5. Hutson B (2018) “From Enslavement to Empowerment: A Trauma-Centered Approach to Civil Litigation”, *Trafficking Matters* [bit.ly/Hutson-trauma-civil-2018](https://www.traffickingmatters.org/2018/05/25/from-enslavement-to-empowerment-a-trauma-centered-approach-to-civil-litigation/)
6. <https://sherloc.unodc.org/>
7. *El Termewy v Awdi & 3 Ors* (2015) “Judgement”, Tribunal Supremo de Uganda en Kampala [bit.ly/ElTermewy-Awdi](https://www.eltlccenter.org/wp-content/uploads/2015/06/El-Termewy-v-Awdi-3-Ors-2015.pdf)
8. www.htlccenter.org